

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0011174

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. 44987-87

TOTAL CAPITAL SOCIAL 55'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990893012001

RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA VICARODI C. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	NUÑEZ NIEVE PIEDAD	ECUATORIANA	09-0510411-3		11.598	11'598.000
2	ALEJANDRO QUIRUMBAY MAURO	ECUATORIANA	09-0885404-5		11.500	11'500.000
3	BATALLAS MIRANDA NESTOR	ECUATORIANA	08-0142471-4		10.700	10'700.000
4	COX VEDOLLA ENRIQUER	ECUATORIANA	09-1106985-4		10.601	10'601.000
5	ESTRELLA ROMERO JULIA	ECUATORIANA	09-1865169-4		10.601	10'601.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



30 MAR 1998

Certifico que la información es correcta

TOTAL 55'000.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, MARZO 18 DE 1998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizar acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL